GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 030 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 18 FEB 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 860-2019-GGR, sobre ampliaciones de plazo solicitadas por el contratista JUAN DARIO RAMOS MAMANI, para la entrega en la Orden de Compra N° 01556;

CONSIDERANDO:

Que, el contratista JUAN DARIO RAMOS MAMANI, mediante Carta N° 00198-2018/MULT.DELK-JDRM, solicita 3ra ampliación de plazo de entrega de 15 días calendarios para la entrega en la Orden de Compra N° 01556, obra: Mejoramiento de la Capacidad de Prestación de Servicios Deportivos en el Estadio Guillermo Briceño Rosamedina, Distrito de Juliaca - San Román – Puno;

Que, asimismo el contratista JUAN DARIO RAMOS MAMANI, mediante Carta N° 00202-2018/MULT.DELK- JDRM, solicita 4ta ampliación de plazo de entrega de 25 dias calendarios para la entrega en la Orden de Compra N° 01556, en la misma obra;

Que, el contratista presentó su solicitud de 3ra ampliación de plazo el 17 de diciembre de 2018; el plazo para que la Entidad resuelva sobre dicha solicitud y notifique su decisión, es de 10 dias hábiles conforme al artículo 140 del RLCE; en consecuencia, el plazo para resolver la solicitud de ampliación de plazo y notificar dicha decisión al contratista ha vencido el 02 de enero de 2019. Pese al vencimiento de dicho plazo, el Gobierno Regional Puno, no ha dado respuesta a la solicitud del contratista, por lo que en aplicación del artículo 140° del RLCE, corresponde tener por aprobada la 3ra ampliación de plazo solicitada;

Que, el contratista presentó su solicitud de 4ta ampliación de plazo el 31 de diciembre de 2018; el plazo para que la Entidad resuelva sobre dicha solicitud y notifique su decisión, es de 10 días hábiles conforme al artículo 140 del RLCE; en consecuencia, el plazo para resolver la solicitud de ampliación de plazo y notificar dicha decisión al contratista ha vencido el 15 de enero de 2019. Pese al vencimiento de dicho plazo, el Gobierno Regional Puno, no ha dado respuesta a la solicitud del contratista, por lo que en aplicación del artículo 140° del RLCE, corresponde tener por aprobada la 4ta ampliación de plazo solicitada; y

Estando al Informe Legal N° 056-2019-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2019-GR-GR PUNO;

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 030 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 15 FEB 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TENER POR APROBADAS, por falta de pronunciamiento oportuno, la 3ra ampliación de plazo por 15 dias calendarios, y 4ta ampliación de plazo por 25 dias calendarios, solicitadas por el contratista JUAN DARIO RAMOS MAMANI, para la entrega en la Orden de Compra N° 01556, obra: Mejoramiento de la Capacidad de Prestación de Servicios Deportivos en el Estadio Guillermo Briceño Rosamedina, Distrito de Juliaca - San Román - Puno, ejecución del contrato N° 048-2018-AS-GRP adquisición de vidrio templado 8 mm con estructura de aluminio, según especificaciones técnicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión de copia de los actuados pertinentes a la Secretaría Técnica, para la determinación de responsabilidades, por la falta de pronunciamiento oportuno de la entidad respecto de las solicitudes de ampliación de plazo a que se refiere el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL Gerencia General Regional PUNO

DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL V° B° OFICINA DE ASESORIA JURIDICA PUNO